

## **RESOLUCIÓN**

### **EXPEDIENTE IDEALISTA / PORTAL 47**

**(C/1550/25)**

#### **CONSEJO. SALA DE COMPETENCIA**

##### **Presidenta**

D<sup>a</sup>. Cani Fernández Vicién

##### **Consejeros**

D<sup>a</sup>. Pilar Sánchez Núñez

D. Rafael Iturriaga Nieva

D. Pere Soler Campins

D<sup>a</sup> María Vidales Picazo

##### **Secretaria del Consejo**

D<sup>a</sup>. María Ángeles Rodríguez Paraja

En Madrid, a 1 de octubre de 2025

Con fecha 8 de abril de 2025, fue notificada a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), según lo establecido en el artículo 9 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (LDC), la operación de concentración consistente en la adquisición por parte de idealista S.A.U. del control exclusivo sobre Portal47 Ltd.

Con fecha 23 de septiembre de 2025, la Notificante ha presentado un escrito en el que comunica formalmente su decisión de desistir de la operación propuesta, solicitando la retirada de la notificación y que la Dirección de Competencia proponga el archivo del expediente de referencia, de conformidad con los artículos 58.4.d) de la LDC y 54.3 del Reglamento de Defensa de la Competencia, aprobado por Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero.

De acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Competencia, la Sala de Competencia ha resuelto, en aplicación del artículo 57.2.e) de la mencionada Ley 15/2007, de 3 de julio, acordar el archivo de las actuaciones. Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Competencia de la

Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y notifíquese al interesado, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.